



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pavimentación de la ruta de acceso sur al balneario de la villa turística de Las Grutas, que transita alrededor de 7 kilómetros y une la ruta Nacional N° 3 con dicha villa, sumó un nuevo servicio a los visitantes y una oferta tentadora para conocer el lugar a muchos viajeros.

Este acceso ofrece una vía rápida y directa para llegar a la costa atlántica y apreciar los beneficios que brinda la villa turística.

La intersección, mas allá de estar dispuesta de acuerdo a las normas establecidas para estos casos, no posee iluminación alguna ni semáforos que alerten de la presencia del cruce de rutas.

Entendemos que una iluminación adecuada, jerarquizará la entrada al balneario y servirá como medida atenuante, frente a un cruce que en temporada alta aumenta sensiblemente su circulación.

Consideramos que la Secretaría de Estado de Turismo debiera propiciar la instalación de luminarias en el cruce de la ruta nacional n° 3 con el acceso al balneario de Las Grutas, realizando las acciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Vialidad.

De esta forma, el viajero nocturno, estará prevenido en cuanto a un cruce de rutas que naturalmente resulta de suma peligrosidad.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, José Luis Sgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se instalen luminarias en la intersección de la ruta nacional n° 3 y el acceso al balneario de Las Grutas de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.